

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
Medellín, veintiuno de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Declarativo - ordinario
Demandantes	Carmen Berta Quiceno de Arroyave y otros
Demandada	Rita Celina Quiceno de Gil
Radicado	05001-31-03-008-2011-00020-00
Instancia	Primera
Tema	Reconoce personería/ Deniega solicitud

Se reconoce personería al abogado Maggiber Agudelo Cano, con T.P. 282.658 del C. S. de la J., para que represente los intereses de los señores Francisca Leonor Silvy Quiceno Villegas, Francisca Leonor Elena Quiceno Villegas, Ester Sofía Quiceno Villegas, Juan de Dios Quiceno Villegas, Francisca Leonor Quiceno Villegas, María Claudia Quiceno Villegas, Juan Carlos Quiceno Villegas y Luis Alberto Quiceno Villegas, conforme al poder otorgado.

En atención a la solicitud realizada por el apoderado en el memorial del 15 de noviembre de 2022, que pide, textualmente "...SEGUNDO: FIJE FECHA para llevar a cabo nueva audiencia de conciliación en la que se determinen la forma en que deberá cumplirse el acuerdo. TERCERO. De manera subsidiaria y en el evento de considerar improcedente lo anterior, solicito comedidamente se REQUIERA a la contraparte al cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de conciliación con fecha del 13 de julio de 2012, esto es, consignar a órdenes del juzgado el valor de la venta del inmueble de manera que sea repartido en los términos del ya citado acuerdo..." se hará las siguientes precisiones:

El presente proceso se encuentra terminado desde el día 13 de julio de 2012, tal y como lo advirtió el apoderado, en virtud del acuerdo conciliatorio, y en el acta de conciliación se dejó expreso que la misma hacía tránsito a cosa juzgada formal y material y presta mérito ejecutivo en caso de incumplimiento, por lo tanto, y en vista de que el togado, manifiesta hubo un incumplimiento al acuerdo conciliatorio por parte de la señora Quiceno de Gil, entonces deberán los solicitantes, ejecutar las acciones pertinentes conforme a las normas procesales.

En conclusión, el despacho deniega la solicitud de fijar nueva fecha y de requerir a la señora *Rita Celina Quiceno de Gil*.

**NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by a horizontal line and a vertical stroke.

**CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA**  
**JUEZ**